



**ACTA Nº.0003/2022 DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO  
CELEBRADA EL DIA 7 DE MARZO DE 2022.**

Sres. Asistentes:

Presidente:

JESUS MARTIN RODRIGUEZ

Concejales:

VANESSA IRLA URIARTE.

MANUEL MARTINEZ LOPEZ-ALCOROCHO.

FRANCISCO DELGADO MERLO.

ANTONIO ANTONAYA BELLIDO.

JOSE ANTONIO SANCHEZ ELOLA.

FRANCISCA GREGORIA MADRID CASTELLANOS.

DAVID EDUARDO SEVILLA LERIDA.

INMACULADA PACHECO SANTILLANA.

MARIA DEL MAR MARQUES SANCHEZ.

MARIA JULIA CEJUDO DONADO MAZARRON.

CANDIDA TERCERO MOLINA.

ISMAEL RODRIGUEZ PATON.

MARIO ANTONIO RUIZ GALLEGO.

JUANA CARO MARIN.

ALBERTO PARRILLA FERNANDEZ.

MARIA DOLORES GOMEZ MORENO.

ANTONIO SANCHEZ SANCHEZ.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	1 / 23
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	05/04/2022 13:20:56	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CD7FKE
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	913caac92fea4263ac6b8cecd385f7e0		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





JUAN FRANCISCO MARTIN SUAREZ.

JOSE MARIA PONCE CANDELA

Interventor de Fondos:

RICARDO AUMENTE LEON

Secretario General:

MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA

En Valdepeñas, siendo las 10:00 horas, del día 7 de marzo de 2022 se ha reunido el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria y en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial.

Asisten los señores al margen relacionados.

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente JESUS MARTIN RODRIGUEZ.

Excusa su asistencia la Sra. Concejala DIANA ROJO GONZALEZ

Actúa como Secretario el que lo es de esta Corporación Municipal MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión el Sr. Presidente la declara abierta procediéndose a tratar, a continuación los puntos del Orden del Día:

- 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.....2**
- 2º.- DAR CUENTA AL PLENO MUNICIPAL DEL INFORME ANUAL DEL PLAN DE REDUCCIÓN DE DEUDA.....2**
- 3º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS DEL PRESUPUESTO 2022. GESTIÓN ESCUELA MUNICIPAL DE FÚTBOL.....3**
- 4º.- DESESTIMACIÓN DE RECURSO INTERPUESTO POR DORNIER SA CONTRA ACUERDO PLENO Nº 2021PL00125.....4**
- 5º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Nº 3 DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN NUEVO SISTEMA INFORMÁTICO PARA LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS .....8**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	2 / 23
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	05/04/2022 13:20:56	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CD7FKE
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	913caac92fea4263ac6b8cecd385f7e0		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





<b>6º.- APROBACIÓN DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA ACTUACIÓN "ADECUACIÓN HIDROLÓGICA Y MEDIOAMBIENTAL DEL CAUCE URBANO DEL ARROYO CAÑADA ROMERO" .....</b>	<b>10</b>
<b>7º.- APROBACIÓN INICIAL, SOLICITUD DE INFORMES E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DE "ADECUACIÓN HIDRÁULICA Y MEDIOAMBIENTAL DEL CAUCE URBANO DEL ARROYO CAÑADA ROMERO".....</b>	<b>13</b>
<b>8º.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTOS DE CRÉDITO 03/22.....</b>	<b>15</b>
<b>9º.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTOS DE CRÉDITO 04/22.....</b>	<b>16</b>
<b>10º.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS 05/22.....</b>	<b>18</b>
<b>11º.- RESOLUCION MODIFICACION RPT OPERARIO/A SERV MULTIPLES PUNTO LIMPIO SENTENCIA 0019/2018.....</b>	<b>19</b>
<b>12º.- DECRETOS DE LA ALCALDIA.....</b>	<b>20</b>
<b>13º.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.....</b>	<b>20</b>
<b>14º.- PREGUNTA DE GRUPO MUNICIPAL VOX VERTIDOS.....</b>	<b>21</b>

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.**

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20220307X1&punto=1>

Por unanimidad se aprueba el acta de la sesión anterior con las siguientes correcciones:

Entre los asistentes ha de incluirse a los señores concejales del Grupo Popular y de Vox, sin perjuicio de la siguiente puntualización:

Durante el debate y antes de la votación del Punto nº 7, Expediente de Revisión de Oficio de actos nulos. Acuerdo de Pleno solicitando Dictamen al Consejo Consultivo de Castilla la Mancha, abandona el Salón de sesiones por disponerlo así el Sr. Alcalde, según se hace constar en el Punto nº 7 citado la Sra. Concejala D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Gómez Moreno; por otro lado abandonan el Salón de Sesiones en el mismo momento y de forma voluntaria los Sres. Concejales D<sup>a</sup> Cándida Tercero Molina, D. Ismael Rodríguez Patón, D. Mario Antonio Ruiz Gallego, D<sup>a</sup> Diana Rojo González y D. Antonio Sánchez Sánchez.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	3 / 23
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	05/04/2022 13:20:56	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CD7FKE
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	913caac92fea4263ac6b8cecd385f7e0		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





**2º.- DAR CUENTA AL PLENO MUNICIPAL DEL INFORME ANUAL DEL PLAN DE REDUCCIÓN DE DEUDA.**

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20220307X1&punto=2>

2022PL00008.- Visto el Informe Anual del Plan de Reducción de Deuda emitido por el Interventor de este Ayuntamiento en fecha 18 de febrero de 2022, que obra en el presente expediente, y de conformidad con lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 3.6 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Quedar enterado del contenido del citado Informe, así como de su posterior remisión al Ministerio de Hacienda.

El Pleno de la Corporación Municipal queda enterado de la Propuesta que antecede.

**3º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS DEL PRESUPUESTO 2022. GESTIÓN ESCUELA MUNICIPAL DE FÚTBOL.**

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20220307X1&punto=3>

2022PL00009.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda:

**RESULTANDO** que en el expediente del Presupuesto General de 2022 del Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas, se recogen en el Anexo de Subvenciones Nominativas (capítulo 4 del Estado de Gastos), entre otras, las subvenciones concedidas a las distintas Escuelas Deportivas.

**RESULTANDO** que la entidad Club Deportivo Escuela de Fútbol Base Valdepeñas ha renunciado a la gestión de la Escuela Municipal de Fútbol, actividad para la que tenía concedida una subvención, y que ahora dicha gestión será llevada a cabo por el Club Deportivo Fútbol Sala "Ciudad de Valdepeñas".

**RESULTANDO** que se ha iniciado expediente de modificación presupuestaria por Créditos Extraordinarios 05/2022, para recoger la situación anteriormente expuesta.

**CONSIDERANDO** que para que la citada entidad pueda desarrollar su labor se considera necesaria la modificación del Anexo de Subvenciones Nominativas.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	4 / 23
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	05/04/2022 13:20:56	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CD7FKE
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	913caac92fea4263ac6b8cecd385f7e0		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





**PRIMERO:** Aprobar la modificación del Anexo de Subvenciones Nominativas del Estado de Gastos del Presupuesto General de 2022, en los siguientes términos:

APLICACIÓN	PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA	IMPORTE
34100.48005	Club Deportivo Escuela de Fútbol Bases Valdepeñas NIF: G-13259031 (Escuela Deportiva)	0,00
34100.48029	Club Deportivo de Fútbol Sala "Ciudad del Vino" NIF: G-13368527 (Escuela Municipal de Fútbol)	30.544,00

**SEGUNDO:** Exponer el presente acuerdo mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de quince días, a efectos de posibles reclamaciones.

**TERCERO:** De no producirse reclamaciones se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

#### 4º.- DESESTIMACIÓN DE RECURSO INTERPUESTO POR DORNIER SA CONTRA ACUERDO PLENO Nº 2021PL00125.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20220307X1&punto=4>

2022PL00010.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Tráfico, Transportes, Sociedad de la Información, Empleo, Desarrollo Empresarial y Comercio:

**RESULTANDO** que:

I.- Mediante Acuerdo Nº 2021PL00125, adoptado en sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 17 de diciembre de 2021, se resuelve el procedimiento de reequilibrio económico del contrato de Gestión del Servicio de Regulación de Estacionamiento Limitado en la Vía Pública de Valdepeñas, incoado a instancia de la recurrente, por el cual se aprecia la imposibilidad de ejecución del contrato durante el estado de alarma decretado por el Gobierno de la nación mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, consecuencia de la limitación de la libre circulación de personas durante la vigencia del mismo, y, a la vista de toda la documentación e

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	5 / 23
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	05/04/2022 13:20:56	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CD7FKE
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	913caac92fea4263ac6b8cecd385f7e0		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





informes obrantes en el procedimiento seguido al efecto, en aplicación del art. 34.4 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, de aplicación preferente a la legislación ordinaria de contratos públicos, al ser regulado por normativa especial, se fija el importe de la compensación económica que corresponde al contratista.

II.- Mediante escrito registrado de entrada a través del Sistema de Interconexión de Registros (SIR) con fecha 24/01/2022, la citada mercantil interpone recurso de reposición contra el Acuerdo de referencia.

III. Visto el informe emitido al efecto, conforme al cual:

A) Con carácter previo, expone la recurrente que no ha tenido acceso al informe pericial en el que se fundamenta el precitado Acuerdo, habiendo solicitado acceso al mismo sin que dicha solicitud haya sido atendida, generándole una enorme indefensión y vulnerando su derecho a la tutela judicial efectiva, motivo por el cual efectúa reserva de acciones legales a efectos de un posterior recurso contencioso-administrativo, solicitando se les dé traslado del expediente y se amplie el plazo para la interposición de recurso.

En relación con lo manifestado por la recurrente, y según consta en el expediente, la totalidad de documentos evacuados en el procedimiento que nos ocupa, a parte de los aportados por aquella, han sido objeto de notificación a la recurrente en legal forma:

- Tras las solicitudes de reequilibrio por parte de la contratista, vista la normativa aplicable, el procedimiento a seguir y los trámites a cumplimentar, se requirió a la solicitante la acreditación fehaciente de la realidad, efectividad e importe del déficit manifestado por causa del COVID-19, y ello mediante documento de salida nº 2021S03073, de fecha 12/03/2021, constando en el expediente acuse de recibo por parte de aquella en esa misma fecha.
- Tras el trámite de requerimiento evacuado y a la vista de la documentación aportada en cumplimiento de aquel, se solicitó informe pericial para determinar la base económica de la reclamación formulada por Dornier, SAU.

Al efecto, mediante documento de salida nº 2021S13254, de fecha 29/09/2021, se comunica a la contratista que, en ejercicio de sus facultades de fiscalización de la gestión del concesionario, este Ayuntamiento tiene concertados los servicios de asesoramiento y colaboración profesional sobre la base económica de la reclamación formulada con la entidad AUDIT PROCESS, S.L., entidad a la que la interesada deberá prestar la colaboración debida para solventar cualesquiera dudas o aportación de la documentación que en acreditación de lo declarado le fuere requerida por aquella, que actuará en todo momento por mandato de esta Administración.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	6 / 23
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	05/04/2022 13:20:56	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CD7FKE
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	913caac92fea4263ac6b8cecd385f7e0		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





De la citada comunicación consta en el expediente acuse de recibo por la contratista en esa misma fecha.

- Con fundamento en los informes pericial y jurídico emitidos en el procedimiento, se adopta por el Pleno municipal el Acuerdo ahora recurrido.

En el citado Acuerdo se recogen los antecedentes, los fundamentos jurídicos y conclusiones del informe jurídico emitido, así como las conclusiones del informe pericial.

Con fecha 20/12/2021, registro de salida nº 2021S18191, se emite notificación del citado acuerdo conteniendo el texto íntegro del mismo, con indicación de si pone fin o no a la vía administrativa, la expresión de los recursos que proceden, en vía administrativa y judicial, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos. Notificación puesta a disposición de la recurrente por medios electrónicos con fecha 21/12/2021. Consta en el expediente acuse de recibo por la recurrente con fecha 21/12/2021.

Con fecha 21/12/2021, registro de salida nº 2021S18345, se emite traslado a la recurrente del documento íntegro del informe pericial referido en los puntos precedentes. Informe puesto a disposición de la recurrente por medios electrónicos con fecha 21/12/2021. Consta en el expediente acuse de recibo por aquella con fecha 22/12/2021.

B) A continuación, la recurrente formula las siguientes alegaciones:

1ª.- Procedencia de compensación ex art. 220 del TRLCSP (norma bajo cuya vigencia se adjudicó el contrato referido) y aplicación subsidiaria del del art. 34.4 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

Esta cuestión fue objeto de pronunciamiento en el acuerdo recurrido en los términos ya expuestos:

El restablecimiento del equilibrio financiero de la concesión es una institución clásica en Derecho español, vinculada a los contratos de concesión. La denominada legislación COVID-19 ha establecido un régimen excepcional a las citadas reglas, de efectos temporales limitados y que atiende a una situación excepcional (la declaración de estado de alarma ante la crisis sanitaria derivada del COVID-19), mediante la cual se da una respuesta específica a la afectación de los contratos concesionales por esta concreta situación; se arbitra una compensación para los contratos de concesión cuya ejecución resulte imposible a consecuencia del COVID-19 y las medidas adoptadas por las distintas Administraciones Públicas para combatirlo. Este derecho específico de "reequilibrio económico", se aplica con preferencia a la legislación ordinaria de

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	7 / 23
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	05/04/2022 13:20:56	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CD7FKE
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	913caac92fea4263ac6b8cecd385f7e0		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





contratos públicos, al ser regulado por norma especial, requiriendo que se inicie mediante solicitud a instancia de parte, previa acreditación fehaciente de la existencia de esta situación y que el órgano de contratación aprecie la "imposibilidad en la ejecución del contrato" derivada de la misma.

2ª.- Manifiesta la recurrente que, si bien durante el período de referencia no ha soportado costes adicionales, el coste del servicio durante dicho período tampoco se ha visto reducido, manteniéndose el coste anual del servicio que corresponde a la ejecución ordinaria del contrato, por lo que entiende debe ser compensada por la totalidad de la pérdida de ingresos manifestada.

Se refiere la recurrente, de forma genérica, a gastos de mantenimientos varios, alquileres, consumos o impuestos, sobre todos ellos existe pronunciamiento en el informe pericial emitido. No acompaña a estas manifestaciones acreditación fehaciente alguna de los gastos incurridos por encima de los considerados en la compensación acordada.

Se refiere asimismo la recurrente a los gastos de personal, aportando distintos pronunciamiento administrativos y judiciales sobre el ERTE que presentó ante la autoridad laboral el 26 de marzo de 2020, el último de los cuales (de la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, ST 85/2021, de 23 de abril de 2021) estima la demanda deducida por Dornier, SA, confirmando la resolución de la Dirección General de Trabajo y Economía Social de fecha 9 de junio de 2020, por la que se estima por silencio administrativo la solicitud de declaración de fuerza mayor formulada por Dornier como causa de la suspensión de relaciones laborales y/o reducción de jornada de los trabajadores de su plantilla (no solo del centro de trabajo de Valdepeñas). Continúa la recurrente señalando que esta última sentencia ha sido recurrida, recurso que ha sido admitido, conforme a la documentación que adjunta, por lo que, hasta que no exista una resolución definitiva por parte del Tribunal Supremo, este hecho no puede producir ningún efecto jurídico o económico.

Tampoco acredita en este caso la documentación aportada los gastos de personal en que manifiesta haber incurrido. No acompaña a estas manifestaciones acreditación alguna de abono de salarios y cotizaciones a la Seguridad Social de su plantilla en Valdepeñas.

**CONSIDERANDO** que, conforme a los artículos 124 y 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública, el plazo para la interposición del recurso potestativo de reposición, siendo el recurrido un acto expreso, será de 1 mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del acto de que se trata, concluyendo el plazo el mismo día en que se produjo la notificación en el mes de vencimiento.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	8 / 23
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	05/04/2022 13:20:56	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CD7FKE
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	913caac92fea4263ac6b8cecd385f7e0		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					







**PRIMERO:** Desestimar las alegaciones de indefensión y vulneración de su derecho a la tutela judicial efectiva, por cuanto la recurrente tuvo puntual acceso a la totalidad de documentos evacuados en el procedimiento que nos ocupa.

**SEGUNDO:** Constatada la fecha de notificación del Acuerdo recurrido con fecha 21/12/2021, el plazo de interposición de recurso potestativo de reposición contra el mismo concluyó el 21/01/2022, por lo que, vista la fecha de presentación del recurso que nos ocupa el 24/01/2022, el recurso se inadmite por extemporáneo (art. 116 Ley 39/2015).

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (18 votos a favor del Grupo Socialista, Popular, Izquierda Unida, Ciudadanos y Podemos y 2 abstenciones de VOX), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

**5º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Nº 3 DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN NUEVO SISTEMA INFORMÁTICO PARA LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS.**

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20220307X1&punto=5>

2022PL00011.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Tráfico, Transportes, Sociedad de la Información, Empleo, Desarrollo Empresarial y Comercio:

Visto expediente de modificación nº 3 del contrato de servicios sujeto a regulación armonizada, para la implantación y mantenimiento de un nuevo sistema informático para la gestión integral de recursos humanos de este Ayuntamiento, adjudicado a la empresa SOLUCIONES AVANZADAS EN INFORMÁTICA APLICADA, S.L. (B80004732) por importe 220.299,00 euros más IVA, formalizándose el correspondiente contrato con fecha 7 de junio de 2019.

**RESULTANDO** que,

1º.- A solicitud de la Jefatura de los servicios responsables de la ejecución del contrato, con fecha 17/02/2022 se dictó Resolución por la que se inicia la tramitación del modificado de referencia, por razones de interés público, no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen el contrato, justificadas en base al artículo 205.2.c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), que seguidamente se especifican.

La modificación no sustancial propuesta consiste, resumidamente, en la incorporación de 36 horas/año de soporte extendido, precisas para la resolución de incidencias en la emisión y abono de nóminas, de atención inmediata, que exceden del ámbito de competencia del personal municipal y no pueden ser atendidas bajo la

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	9 / 23
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	05/04/2022 13:20:56	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CD7FKE
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	913caac92fea4263ac6b8cecd385f7e0		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





cobertura del contrato de soporte y mantenimiento estándar, por tratarse de requerimientos técnicos especialmente complejos de parametrizaciones nuevas no previstas inicialmente por responden a anomalías infrecuentes detectadas con posterioridad, entre otros, en el proceso de rediseño de la estructura organizativa municipal en curso.

La modificación propuesta se valora en 3.400,00 euros/año más el IVA correspondiente (714,00 euros), ascendiendo a total de 4.114,00, euros/año IVA incluido, lo que representa, en cómputo total respecto del plazo que resta de ejecución del contrato, un importe de 6.800,00 euros más IVA.

El importe acumulado de las anteriores modificaciones y la que ahora se propone ascendería a 14.422,90 euros más IVA, que representa un porcentaje del 6,55% del precio inicial del contrato.

2º.- Con fecha 21/02/2022 se dictó Resolución por la que se aprueba inicialmente la modificación del contrato y se otorga plazo de audiencia al contratista.

Durante el plazo de alegaciones otorgado, el contratista presenta su conformidad con la modificación aprobada.

Visto el informe jurídico favorable emitido conjuntamente por la Secretaría General y el Servicio de Contratación.

Visto el informe de fiscalización favorable nº F2022CON013AD, emitido por la Intervención Municipal.

Visto que el importe de la modificación, que acumuladamente con las aprobadas con anterioridad, no supera el 10% del precio inicial del contrato, IVA excluido, así como la justificación de las causas que motivan esta modificación según informe el Servicio responsable del contrato, de acuerdo con lo establecido en los artículos. 203, 205.2.c), 191 y 207 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 -LCSP-,

**CONSIDERANDO** que el órgano de contratación, en el presente contrato cuya modificación se propone, es el Pleno de la Corporación

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar el modificado nº 3 del contrato de servicios para la implantación y mantenimiento de un nuevo sistema informático para la gestión integral de recursos humanos de este Ayuntamiento, adjudicado a la empresa SOLUCIONES AVANZADAS EN INFORMÁTICA APLICADA, S.L. (B80004732), conforme a la propuesta del servicio responsable de su ejecución, consistente en la incorporación de

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	10 / 23
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	05/04/2022 13:20:56	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CD7FKE
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	913caac92fea4263ac6b8cecd385f7e0		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





las horas precisas de soporte extendido que complemente el mantenimiento estándar de aquella, que se concretan en 36 horas/año, ascendiendo su importe a 8.228,00 euros IVA incluido, distribuido en las siguientes anualidades:

Ejercicio presupuestario	Importe sin IVA	IVA	Importe IVA incluido
2022	3.400,00	714,00	4114,00
2023	3.400,00	714,00	4.114,00
TOTAL	6.800,0	1.428,00	8.228,00

**SEGUNDO:** Disponer el gasto de 4.114,00 euros correspondiente al presente ejercicio con cargo a la aplicación 92000.227.11 del presupuesto municipal en vigor.

En relación con los compromisos de gasto para el ejercicio 2023, la Corporación asume el compromiso de incluir en sus Presupuesto los importes correspondientes a dicho ejercicio.

**TERCERO:** Notificar esta Resolución al contratista para que en el plazo de quince días hábiles desde el siguiente al de recepción de la misma, proceda a la formalización de la modificación contractual, con indicación del régimen de recursos oportuno.

**CUARTO:** Publicar la modificación acordada en el Perfil de Contratante, de acuerdo con lo establecido en los artículos 207 y 63 LCSP

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (17 votos a favor del Grupo Socialista, Izquierda Unida, VOX, Ciudadanos y Podemos y 3 abstenciones del Grupo Popular), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

## 6º.- APROBACIÓN DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA ACTUACIÓN "ADECUACIÓN HIDROLÓGICA Y MEDIOAMBIENTAL DEL CAUCE URBANO DEL ARROYO CAÑADA ROMERO".

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20220307X1&punto=6>

Antes de proceder al debate y votación de este asunto, por unanimidad se aprueba la enmienda al Dictamen de Comisión, de tal manera que el Título del Proyecto pasa a denominarse "Adecuación Hidráulica y Medioambiental del cauce urbano del Arroyo Cañada Romero".

2022PL00012.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Tráfico, Transportes, Sociedad de la Información, Empleo, Desarrollo Empresarial y Comercio:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	11 / 23
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	05/04/2022 13:20:56	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CD7FKE
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	913caac92fea4263ac6b8cecd385f7e0		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Vista la Orden TED/1018/2021, de 20 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., para fomentar actuaciones dirigidas a la renaturalización y resiliencia de ciudades españolas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2021.

Vista la “Convocatoria de subvenciones de la Fundación Biodiversidad F.S.P., para el fomento de actuaciones dirigidas a la restauración de ecosistemas fluviales y a la reducción del riesgo de inundación en los entornos urbanos españoles a través de soluciones basadas en la naturaleza, correspondiente al año 2021 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”.

La convocatoria citada en el párrafo anterior contiene, entre otras, las siguientes cuestiones:

- El objeto de esta convocatoria es la concesión de ayudas para el fomento de actuaciones dirigidas a la restauración de ecosistemas fluviales y a la reducción del riesgo de inundación en entornos urbanos españoles a través de soluciones basadas en la naturaleza.
- Entre la tipología de acciones objeto de financiación figura la siguiente: B.2. Actuaciones de generación de infraestructura verde para la reducción efectiva del riesgo (mitigación, protección y/o adaptación) de inundación, que sean compatibles con la conservación y protección de los ecosistemas fluviales.
- Los proyectos presentados deberán contar con la aprobación de la propuesta y del compromiso del gasto en caso de que el proyecto sea aprobado, por el órgano de gobierno de la Administración solicitante, así como con los informes favorables de los servicios técnicos correspondientes.
- El importe máximo de la ayuda a conceder por cada solicitud de ayuda será de hasta 4.000.000,00 €.

Visto el proyecto denominado “Adecuación Hidrológica y Medioambiental del cauce urbano del Arroyo Cañada Romero”, cuyo presupuesto asciende a 4.249.999,99 €, más 21% IVA 892.500,00 €, lo que hace un total de presupuesto de ejecución por contrata de 5.142.499,99 €.

El proyecto mencionado consiste en la mejora del comportamiento hidráulico del Arroyo Cañada Romero a través de la realización de un conjunto de obras diseñadas para implementar un sistema de drenaje urbano. Gracias a estas medidas se pretende frenar el volumen de inundaciones ocurridas en los últimos años en la zona denominada como Ronda Norte de Valdepeñas.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	12 / 23
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	05/04/2022 13:20:56	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CD7FKE
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	913caac92fea4263ac6b8cecd385f7e0		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





El objetivo perseguido con la ejecución del citado proyecto es mitigar el riesgo de inundación de la zona norte de Valdepeñas, mediante la ejecución de un marco de aguas pluviales (canalización subterránea de un tramo del cauce urbano del Arroyo Cañada del Romero) y renaturalización de un tramo del cauce abierto del mismo Arroyo, proporcionando un espacio verde para el fomento de la integración social y que potencie la accesibilidad.

El plazo para ejecutar la actuación mencionada es de 18 meses a contar desde el 1 de diciembre de 2022, por lo que el cuadro de financiación será el siguiente:

AÑO	PRESUPUESTO SIN IVA	IVA	TOTAL
2022	236.111,11	49.583,33	285.694,44
2023	2.833.333,33	595.000,00	3.428.333,33
2024	1.180.555,56	247.916,67	1.428.333,33
<b>TOTAL</b>	<b>4.250.000,00</b>	<b>892.500,00</b>	<b>5.142.500,00</b>

La financiación prevista es la siguiente:

Subvención: **Total 4.000.000,00 €**: 2022: 222.222,22 €. 2023:2.666.666,67 €. 2024: 1.111.111,11 €.

Aportación del Ayuntamiento: **Total :1.142.500,00 €**. 2022: 63.472,22 € 2023: 761.666,67. 2024: 317.361,11 €.

A la vista de lo anterior se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar la solicitud de subvención correspondiente a la convocatoria al principio señalada para financiar el proyecto de "Adecuación Hidrológica y Medioambiental del cauce urbano del Arroyo Cañada Romero".

**SEGUNDO:** Aprobar el siguiente compromiso de gasto que asumirá este Ayuntamiento en el supuesto de ser beneficiario de la subvención solicitada: Total: 1.142.500,00 €. 2022: 63.472,22 €. 2023: 761.666,67 €. 2024: 317.361,11 €.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	13 / 23
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	05/04/2022 13:20:56	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CD7FKE
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	913caac92fea4263ac6b8cecd385f7e0		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





**7º.- APROBACIÓN INICIAL, SOLICITUD DE INFORMES E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DE "ADECUACIÓN HIDRÁULICA Y MEDIOAMBIENTAL DEL CAUCE URBANO DEL ARROYO CAÑADA ROMERO".**

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20220307X1&punto=7>

Antes de proceder al debate y votación de este asunto, por unanimidad se aprueba la enmienda al Dictamen de Comisión, de tal manera que el Título del Proyecto pasa a denominarse "Adecuación Hidráulica y Medioambiental del cauce urbano del Arroyo Cañada Romero".

2022PL00013.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo:

Dada cuenta del expediente para la aprobación del proyecto denominado "ACONDICIONAMIENTO HIDRÁULICO Y MEDIOAMBIENTAL DEL CAUCE URBANO DEL ARROYO CAÑADA ROMERO", el cual ha sido redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

**RESULTANDO** que constan en dicho expediente los siguientes informes:

- Informe jurídico del Técnico de Administración General de la Unidad de Urbanismo, de fecha 23 de febrero de 2022, relativo al procedimiento a seguir para la aprobación del citado proyecto.
- Informe técnico del Arquitecto Municipal, de fecha 23 de febrero de 2022, relativo a la adecuación del proyecto al Plan de Ordenación Municipal.
- Informe jurídico de la Técnica de Administración General de la Unidad de Patrimonio, de fecha 22 de febrero de 2022, relativo a la disponibilidad de los terrenos afectados por el proyecto.

**CONSIDERANDO** que para la aprobación del proyecto deben tenerse en cuenta los siguientes preceptos legales y reglamentarios:

- Artículos 111 y 126.2.b del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha (TRLOTAU).
- Artículo 118.2.b del Decreto 29/2011, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución del TRLOTAU.
- Artículos 98, 99.2 y 147.3 del Decreto 248/2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la LOTAU.
- Artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en el que se establece el procedimiento para la aprobación de las ordenanzas locales.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	14 / 23
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	05/04/2022 13:20:56	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CD7FKE
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	913caac92fea4263ac6b8cecd385f7e0		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





- Artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Artículos 45.3 y 79 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Sobre la justificación normativa para la petición de informe a la Consejería de Bienestar Social: artículos 5.b y 22.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social; Disposición final quinta y artículos 9 y siguientes del Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las Condiciones Básicas de Accesibilidad y no Discriminación de las Personas con Discapacidad para el Acceso y Utilización de los Espacios Públicos Urbanizados y Edificaciones; Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el Documento Técnico de Condiciones Básicas de Accesibilidad y no Discriminación para el Acceso y Utilización de los Espacios Públicos Urbanizados; artículos 2 y 4 a 9 de la Ley 1/1994, de 24 de mayo, de Accesibilidad y Eliminación de Barreras en Castilla La Mancha; artículos 2 y 11.2 del Decreto 158/1997, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Código de Accesibilidad de Castilla-La Mancha y artículo 5.b del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Sobre la justificación normativa para la petición de informe a la Consejería de Desarrollo Sostenible: artículos 6.1.b, 6.2.a y 8.1 (en relación con el Anexo II, Grupo 7, letra b) de la Ley 2/2020, de 7 de febrero, de Evaluación Ambiental de Castilla-La Mancha.
- Sobre la justificación normativa para la petición de informe a la Confederación Hidrográfica del Guadiana: artículos 25.4 y 122 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el proyecto denominado "ACONDICIONAMIENTO HIDRÁULICO Y MEDIOAMBIENTAL DEL CAUCE URBANO DEL ARROYO CAÑADA ROMERO", según la redacción dada por los Servicios Técnicos Municipales.

**SEGUNDO:** Remitir el proyecto, una vez diligenciado, a los siguientes organismos públicos para la emisión de informes en base a la justificación normativa anteriormente indicada:

- a) Consejería de Bienestar Social (Delegación Provincial de Ciudad Real) para la emisión de informe en materia de accesibilidad.
- b) Consejería de Desarrollo Sostenible (Servicio de Medio Ambiente de Ciudad Real) para la emisión de informe en materia medio-ambiental.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	15 / 23
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	05/04/2022 13:20:56	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CD7FKE
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	913caac92fea4263ac6b8cecd385f7e0		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





- c) Confederación Hidrográfica del Guadiana para la emisión de informe por el hecho de que las obras públicas afecten al cauce del arroyo "Cañada Romero", localizado en la zona norte del casco urbano de Valdepeñas.

**TERCERO:** Someter el citado proyecto a información pública y audiencia a los interesados por un periodo de 30 días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias. A tal efecto, será publicado anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia. Una vez transcurrido el plazo de 30 días indicado, serán estudiadas y resueltas todas las reclamaciones y sugerencias que, en su caso, sean presentadas, sometiéndose el texto definitivo del proyecto a la aprobación final del Pleno. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el proyecto de urbanización.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

#### 8º.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTOS DE CRÉDITO 03/22.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20220307X1&punto=8>

2022PL00014.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda:

**RESULTANDO** que ante la urgencia de llevar a cabo los siguientes gastos:

1. Imputación a Presupuesto de las facturas que, a 31 de diciembre de 2021, quedaron pendientes (OPAS), por importe de 337.027,25 euros, cantidad que es el resultado de haber deducido las incorporaciones de remanentes de crédito realizadas en el expediente 02/22 y de las que serán objeto de una modificación por créditos extraordinarios

**RESULTANDO** que de acuerdo con la memoria justificativa realizada por Alcaldía dónde se acredita la imposibilidad de demorar dichos gastos hasta el próximo ejercicio, y se realiza la siguiente PROPUESTA de modificación de créditos dentro del vigente presupuesto:

Suplementos de crédito, en las aplicaciones presupuestarias que se detallan en el documento adjunto, por importe de 337.027,25 euros.

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	16 / 23
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	05/04/2022 13:20:56	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CD7FKE
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	913caac92fea4263ac6b8cecd385f7e0		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					







Con el Remanente de Tesorería para gastos generales procedente de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2021 (8.210.542,57 euros, ascendiendo el superávit presupuestario a 4.005.237,72 euros).

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
870.00	"Remanente de Tesorería para gastos generales"	337.027,25
	<b>TOTAL FINANCIACIÓN</b>	<b>337.027,25 €</b>

**TOTAL IGUAL A SUPLEMENTOS DE CRÉDITO..... 337.027,25 €.**

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos por Suplementos de Crédito 03/22.

**SEGUNDO:** Exponer el presente acuerdo al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 15 días, a efectos de posibles reclamaciones.

**TERCERO:** El expediente objeto del presente acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo citado en el apartado anterior no se hubiesen presentado escrito o alegación alguna.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad **ACUERDA:** Aprobar la Propuesta que antecede.

**9º.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTOS DE CRÉDITO 04/22.**

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20220307X1&punto=9>

2022PL00015.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda:

**RESULTANDO** que ante la urgencia de llevar a cabo los siguientes gastos:

1. Pago del justiprecio a los interesados en el expediente de expropiación forzosa para la ejecución del proyecto de urbanización del Sistema General número 5 del POM, de acuerdo con la cantidad fijada por el Jurado Regional de Valoraciones. El crédito incorporado del ejercicio 2021 asciende a 60.662,30 euros, siendo necesario suplementarlo en 69.400,00 euros.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	17 / 23
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	05/04/2022 13:20:56	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CD7FKE
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	913caac92fea4263ac6b8cecd385f7e0		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2. Dotación de plaza de delineante/a responsable de la Oficina Técnica de Obras/Urbanismo (retribuciones y seguridad social), por importe de 35.896,52 euros.
3. Abono de salarios de tramitación a empleada municipal consecuencia de su readmisión en su puesto de trabajo, por importe de 77.658,46 euros.

**RESULTANDO** que de acuerdo con la memoria justificativa realizada por Alcaldía dónde se acredita la imposibilidad de demorar dichos gastos hasta el próximo ejercicio, y se realiza la siguiente PROPUESTA de modificación de créditos dentro del vigente presupuesto:

Suplementos de crédito:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
16001.600.00	Plan de tormentas. Indemnizaciones por expropiación de terrenos	69.400,00
15000.130.00	Retribuciones básicas personal laboral fijo. Oficina Urbanismo	105.088,86
15000.160.00	Seguridad social. Oficina Urbanismo	8.466,12
<b>TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO</b>		<b>182.954,98 €</b>

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

Con el Remanente de Tesorería para gastos generales procedente de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2021.

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
870.00	"Remanente de Tesorería para gastos generales"	182.954,98
<b>TOTAL FINANCIACIÓN</b>		<b>182.954,98 €</b>

**TOTAL IGUAL A SUPLEMENTOS DE CRÉDITO..... 182.954,98 €**

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos por Suplementos de Crédito 04/22.

**SEGUNDO:** Exponer el presente acuerdo al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 15 días, a efectos de posibles reclamaciones.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	18 / 23
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	05/04/2022 13:20:56	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CD7FKE
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	913caac92fea4263ac6b8cecd385f7e0		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





**TERCERO:** El expediente objeto del presente acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo citado en el apartado anterior no se hubiesen presentado escrito o alegación alguna.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

**10º.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS 05/22.**

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20220307X1&punto=10>

2022PL00016.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda:

**RESULTANDO** que ante la urgencia de llevar a cabo los siguientes gastos:

1. Subvención nominativa al Club Deportivo de Fútbol Sala "Ciudad del Vino", NIF: G-13368527, para la gestión de la Escuela Municipal de Fútbol, por importe de 30.544,00 euros.
2. Factura nº 475, <XXXXX >, de sustitución de fancoils Centro de Educación de Adultos, objeto de reparo (informe F2022FACT003), por importe de 2.561,57 euros.
3. Factura nº 601, <XXXXX >, sustitución de compresor de enfriadora de roof top en Casa Consistorial, objeto de reparo (informe F2022FACT005), por importe de 3.841,69 euros.

**RESULTANDO** que de acuerdo con la memoria justificativa realizada por Alcaldía dónde se acredita la imposibilidad de demorar dichos gastos hasta el próximo ejercicio, y se realiza la siguiente PROPUESTA de modificación de créditos dentro del vigente presupuesto:

Créditos extraordinarios:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
34100.480.29	Club Deportivo de Fútbol Sala "Ciudad del Vino" NIF: G-13368527 (Escuela Municipal de Fútbol)	30.544,00
32300.623.00	Fancoils Centro de Educación de Adultos	2.561,57
92000.623.00	Compresor enfriadora edificio Ayuntamiento	3.841,69
<b>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</b>		<b>36.947,26 €</b>

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	19 / 23
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	05/04/2022 13:20:56	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CD7FKE
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	913caac92fea4263ac6b8cecd385f7e0		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

Con baja de crédito.

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
34100.480.05	Club Deportivo Escuela de Fútbol Base Valdepeñas NIF: G-13259031 (Escuela Deportiva)	30.544,00
	<b>TOTAL BAJA DE CRÉDITO</b>	<b>30.544,00 €</b>

Con el Remanente de Tesorería para gastos generales procedente de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2021.

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
870.00	"Remanente de Tesorería para gastos generales"	6.403,26
	<b>TOTAL FINANCIACIÓN</b>	<b>6.403,26 €</b>

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación Presupuestaria por Créditos Extraordinarios 05/22.

**SEGUNDO:** Exponer el presente acuerdo al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 15 días, a efectos de posibles reclamaciones.

**TERCERO:** El expediente objeto del presente acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo citado en el apartado anterior no se hubiesen presentado escrito o alegación alguna.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

**11º.- RESOLUCION MODIFICACION RPT OPERARIO/A SERV MULTIPLES PUNTO LIMPIO SENTENCIA 0019/2018.**

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20220307X1&punto=11>

Por unanimidad se declara la urgencia de este asunto de tal modo que queda incorporado al orden del día.

2022PL00017.- Dada cuenta de la Memoria de la concejalía de Personal sobre modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, cuyo objeto y justificación viene dada para cumplir con la sentencia nº 0019/2018, en el siguiente sentido:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	20 / 23
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	05/04/2022 13:20:56	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CD7FKE
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	913caac92fea4263ac6b8cecd385f7e0		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





- Creación en la R.P.T. del Personal Laboral fijo, dentro de parques y jardines nº de orden 89 OPERARIO/A SERV. MULTIPLES PUNTO LIMPIO, laboral fijo, AP, CD 14, dedicación completa. Complemento específico anual: 4.172,84.

Funciones: CONSERVAC., MANTENIM.Y LIMPIEZA DE INSTALACIONES PUNTO LIMPIO

Visto el acta de la mesa de negociación de fecha 10/12/21 en la que se pone de manifiesto por el presidente la omisión de la plaza de operario/a serv. múltiples puntos limpios.

Visto el informe jurídico emitido por la técnica de la unidad de personal al respecto y de conformidad con el mismo.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar la siguiente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Valdepeñas:

- Creación en la R.P.T. del Personal Laboral fijo, dentro de parques y jardines nº de orden 89 OPERARIO/A SERV. MULTIPLES PUNTO LIMPIO, laboral fijo, AP, CD 14, dedicación completa.

Funciones: CONSERVAC., MANTENIM.Y LIMPIEZA DE INSTALACIONES PUNTO LIMPIO

**SEGUNDO:** Publicar la modificación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

**TERCERO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Subdelegación del Gobierno de la Provincia y al órgano competente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

## 12º.- DECRETOS DE LA ALCALDIA.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20220307X1&punto=12>

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	21 / 23
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	05/04/2022 13:20:56	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CD7FKE
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	913caac92fea4263ac6b8cecd385f7e0		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





### 13º.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20220307X1&punto=13>

En este turno se presenta por el Grupo de Izquierda Unida una Moción para abordar la crisis del COVID con perspectiva de género 8 de Marzo de 2022, la urgencia de cuya Moción es desestimada mediante trece votos en contra del Grupo Socialista y Vox, una abstención del Grupo Ciudadanos y seis a favor del Grupo Popular, Izquierda Unida y Podemos.

### 14º.- PREGUNTA DE GRUPO MUNICIPAL VOX VERTIDOS.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20220307X1&punto=14>

PP2022VOX00006.- D. María Dolores Gómez Moreno, Portavoz del GRUPO MUNICIPAL VOX, de conformidad con lo previsto en la normativa de aplicación, por medio del presente y para que sea contestada en la sesión plenaria de referencia, formula la/s siguientes PREGUNTAS:

EL GRUPO MUNICIPAL VOX HA TENIDO CONOCIMIENTO QUE SE HAN PRODUCIDO VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES SIN DEPURAR AL CAUCE DEL RIO JABALÓN A TRAVÉS DE LA CAÑADA ROMERO, DESDE LA ESTACIÓN DE BOMBEO SITA AL LADO DE TALLERES ASTASIO (SALIDA MORAL) Y QUE PROVIENEN DE ESA MISMA ESTACIÓN DE BOMBEO.

ASIMISMO, TAMBIÉN NOS HA LLEGADO INFORMACIÓN SOBRE QUE EL SEPRONA DE LA GUARDIA CIVIL HA ABIERTO INFORMES AL RESPECTO.

COMO QUIERA QUE ESTE SERVICIO DE DEPURACIÓN DE AGUA LOS CIUDADANOS DE VALDEPEÑAS LO PAGAN RELIGIOSAMENTE CON SUS IMPUESTOS, QUE NO SON PRECISAMENTE BARATOS, ENTENDEMOS QUE ES RESPONSABILIDAD DE ESTE EQUIPO DE GOBIERNO EL VELAR POR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DELEGADOS A OTRAS EMPRESAS YA SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS.

POR LO QUE PREGUNTAMOS:

1. ¿ES CIERTO QUE ESTOS VERTIDOS SE HAN PRODUCIDO?
2. ¿QUÉ NUMERO DE VERTIDOS SE HAN PRODUCIDO?
3. ¿Cuál HA SIDO SU CAUSA?

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	22 / 23
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	05/04/2022 13:20:56	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CD7FKE
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	913caac92fea4263ac6b8cecd385f7e0		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





4. ¿QUÉ MEDIDAS HA ADOPTADO ESTE EQUIPO DE GOBIERNO PARA SOLUCIONAR ESTE PROBLEMA MEDIOAMBIENTAL?

¿VA ESTE EQUIPO DE GOBIERNO A EJERCITAR LAS POSIBLES DEMANDAS NECESARIAS PARA QUE LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL SERVICIO ASUMA LAS CORRESPONDIENTES RESPONSABILIDADES TANTO PENALES COMO CIVILES, SI LAS HUBIERA, Y QUE ESTAS NO REVIERTAN Y GRAVEN CON MÁS IMPUESTOS A LOS CIUDADANOS DE VALDEPEÑAS?

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la presente sesión siendo las 12:45 horas, redactándose la presente Acta de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	23 / 23
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	05/04/2022 13:20:56	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CD7FKE
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	913caac92fea4263ac6b8cecd385f7e0		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					

